



MEMORANDUM: PORTOVIAL2016GERMEM0490
FECHA: Portoviejo, diciembre 20 de 2016
DE: Ing. Gustavo Barrera Plúa- **GERENTE GENERAL EPM PORTOVIAL**
PARA: Ing. Nancy García Intriago.- **DIR ADM.FINANCIERA EPM PORTOVIAL**
Ing. Katty Pàrraga Z. **CONTADORA EPM PORTOVIAL**
Ing. Juan A. Dueñas García.- **RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES**
ASUNTO: RESOLUCION PORTOVIAL2016-GER-RES0010/BAJA EDIFICACION
PORTOVIAL

Por el presente hago llegar a ustedes Resolución PORTOVIAL2016-GER-RES0010 de esta fecha, elaborada por el Área Jurídica en base a Informe PORTOVIAL2016DAFINF002 del 19 de Diciembre de 2016, mediante el cual se Resuelva dar de baja de los Registros Administrativos y contables el bien inmueble de la EPM PORTOVIAL en lo concerniente a la edificación, debido al derrocamiento del mismo por efectos del Terremoto acontecido el 16 de abril de 2016 y con la finalidad de depurar nuestros registros en Activos Fijos y Contables, bien inmueble signado con la Clave Catastral407040028, cuyo valor en libros asciende a USD 187.232.62.

Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL "EPM PORTOVIAL"

c.c. arch.

Elaborado por:

kmpz

RESOLUCIÓN PORTOVIAL2016-GER-RES0010

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "EPM-PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, con el objeto de que esta entidad asuma la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial dentro del Modelo de Gestión B.

Que, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT.

Que, los numerales 1 y 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establecen entre las atribuciones del Gerente General la de "...Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública..."; y "... Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...";

Que, el literal o) del Art 19 de la Ordenanza de constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Dictar en caso de emergencia medidas de carácter urgente o transitorias...";

Que, los Art. 85 y 86 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, establece "...el procedimiento a seguir y requisitos a cumplir para en el proceso de demolición de bienes pertenecientes al sector público y que una vez realizada la misma se procederá al trámite de egreso del bien inmueble tanto en los registros administrativos como de los registros contables..."

Que, la Presidencia de la República mediante Decreto Ejecutivo N° 1001, de fecha 17 de abril de 2016, decreta: "...declarar el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí,

Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas por los efectos adversos del desastre natural acontecido el día 16 de abril de 2016...

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 003 de fecha 18 de abril de 2016, el Ing. Agustín Elías Casanova Cedeño Alcalde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo resuelve *"...Declarar en situación de emergencia al Cantón Portoviejo provincia de Manabí, mientras permanezcan las condiciones adversas que han motivado esta resolución..."*.

Que, mediante Resolución de Emergencia PORTOVIAL2016-GER-RE-EE-001, de fecha 19 de abril de 2016; el Ingeniero Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de la EPM-PORTOVIAL resuelve: *"...Acogerse al estado de excepción decretado por el Presidente de la Republica y a la declaratoria de Situación de Emergencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y declarar en situación de emergencia el servicio de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, procesos de matriculación y títulos habilitantes en el cantón Portoviejo", mientras permanezcan los hechos derivados de la catástrofe natural ocurrida..."*

Que, mediante Acta Notarial de fecha 20 de mayo de 2016, la Abogada María Gabriela Cevallos Sáez, Notaria Pública Sexta del cantón Portoviejo realiza *"...la constatación de los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016 al Edificio de la EPM-PORTOVIAL ubicado en la vía Portoviejo-Manta..."*

Que, mediante Resolución GADMP2016DGCT-166, de fecha 12 de Junio de 2016, el señor Director de Gestión y Control Territorial (E) del GAD Municipal Portoviejo resuelve *"...1.-La demolición del predio clave catastral 407040028, de propiedad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo, dirección Vía Portoviejo a Manta y calle s/n (diagonal a Reina del camino); sector parque Industrial, informe técnico N° GAD92016DGCTMVMR016..."* el mismo que en virtud de dicha resolución fue derrocado por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el respectivo desalojo de escombros desde el 21 hasta el 25 de junio del 2016.

Que, mediante Informe N° PORTOVIAL2016USGINF0001, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Ing. Juan Dueñas García Analista Administrativo Financiero en el cual indica que *"...en vista de que el bien inmueble perteneciente a la EPM-PORTOVIAL aún se encuentra activo en los registros contables y administrativos y con el ánimo de regularizar y actualizar dichos registros solito se considere la correspondiente baja en atención a lo que establece el Reglamento para la Administración y Control de Bienes del Sector Público..."*; Se anexa el Acta de Constatación Física realizada.

Que, mediante Informe N° PORTOVIAL2016DAFINF002, de fecha 19 de diciembre de 2016, la Ing. Nancy García Intriago, Directora Administrativa Financiera, solicita al Ing. Gustavo Barrera Plúa, Gerente General *"... se autorice mediante resolución administrativa el trámite de egreso mediante la baja del bien inmueble tanto de los registros administrativos como contables de la empresa conforme lo establece el párrafo 3 del Art. 86 del Reglamento para la Administración y Control de Bienes del Sector Público..."*

En uso de mis deberes y atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ordenanza de Creación de esta empresa,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer la baja del siguiente bien inmueble (edificación) de propiedad de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo, de conformidad con el siguiente detalle:



Clave Catastral:	407040028
Propietario:	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO, a través de donación realizada por el GAD MUNICIPAL PORTOVIEJO
Fecha de Adquisición	17/03/2015
Fecha de inscripción	22-04-2015 Notaria Séptima del Cantón Portoviejo
Superficie:	Terreno Útil: 290.70m. Construcción: 621 m.
Avalúo:	Terreno USD 8,721,00 Construcciones: 187,232,62
Características:	Edificio de 3 plantas: Planta baja, Primer Piso y Segundo Piso
Dirección:	AV. METROPOLITANA ELOY ALFARO/VIA PORTOVIEJO A MANTA, CALLE S/N (Diagonal a Gasolinera Reina del Camino)
Sector:	Sector Parque Industrial
Informe Técnico No.	Informe GADP2016DGCTMVMR016
Registro Contable	Cuenta Contable: 1.4.1.03.02.001
Código Activos Fijos	002-01-01-0236

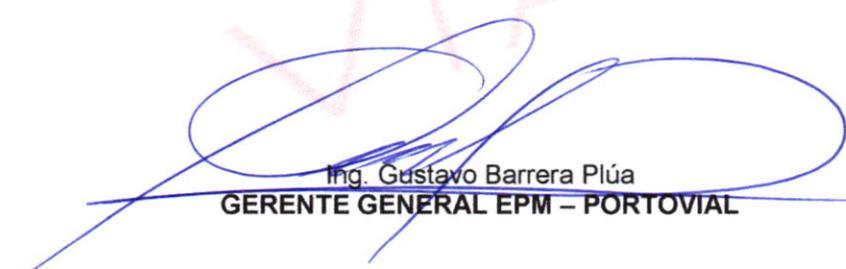
Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera para que a través de las áreas de Servicios Generales y de Contabilidad se dé la baja al registro administrativo y contable del bien inmueble (edificación) descrito en la cláusula anterior, por cuanto se ha determinado que se encuentra derrocado y por ende inexistente, cuyo valor contable asciende a la cantidad de USD \$187.232,62 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, 62/100).

Art. 3.- Publicar el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en vuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.


Ing. Gustavo Barrera Plúa
GERENTE GENERAL EPM – PORTOVIAL

Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.